



Municipio de Tulum

# H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



TULUM

Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.  
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.  
 Permiso Núm.: DGDTUS/DSA/POA/2024/359.  
 Núm Exp.: MT/DGDTUS/DSA/POA/2024/359.  
 Fecha de emisión: 30/07/2024.  
 Vigencia: DEL 30 DE JULIO DE 2024 AL 30 DE JULIO DE 2025.  
 No. de póliza: 38649 AE.

CASA PICCOLA, S. DE R.L. DE C.V.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 23 de abril de 2024, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud de **PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL** para la actividad comercial de RENTA DE DEPARTAMENTOS (8 DEPTOS), otorgado en el municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de octubre de 2017 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta autoridad municipal procede a otorgar el **PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO**:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RENTA DE DEPARTAMENTOS (8 DEPTOS)	3, VILLA 4, VILLA 5, VILLA 7, VILLA 8, VILLA 13, VILLA 16
PROPIETARIO: CASA PICCOLA, S. DE R.L. DE C.V.	

### CONDICIONANTES

- El establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Deberá evitar descargar, derramar o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- Queda prohibido derramar, verter o filtrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permitida únicamente por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los residuos domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".  
*Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.*
- El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banquetas del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de residuos valorizables que genere su establecimiento.
- Los residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al servicio de recolección de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos y/o de manejo gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Los permisos como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las **Pláticas de Capacitación**, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía telefónica, ID de la reunión: 823 001 59917, código de acceso: residuos, o escribir al correo [dir.ecologia.tulum@gmail.com](mailto:dir.ecologia.tulum@gmail.com) de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 844 189 51739, código de acceso: residuos, o escribir al correo [dir.ecologia.tulum@gmail.com](mailto:dir.ecologia.tulum@gmail.com) de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 984 0025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgará una constancia de participación.
- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.

*Recabi*  
 [Redacted Signature]  
 06/08/24

VERSIÓN PÚBLICA



# H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
 Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.  
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental.  
 Permiso Núm: DGDUS/DSA/POA/2024/38649  
 Núm Exp.: MT/DGDUS/DSA/POA/2024/38649  
 Fecha de emisión: 30/07/2024.  
 Vigencia: DEL 30 DE JULIO DE 2024 AL 30 DE JULIO DE 2025.  
 No. de póliza: 38649 AE.

- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en sus visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso. En caso de que el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.
- Recursos Naturales (zona costera Tulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente una zona importante para la protección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más recurrentes dentro de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (*Caretta caretta*) y Tortuga Blanca (*Chelonia mydas*), las cuales arriban con mayor incidencia dentro de nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes para la protección, ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN), donde ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) así como la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las playas de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona a seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviembre.

**Acciones**

- A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto móvil que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (cama, sillas, redes, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario debe ser en silencio para no alterar o destruir los nidos.
- Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación de tipo de iluminación que genere durante la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la zona costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amarilla y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
- De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del área de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la Norma Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012, la cual restringe el acceso de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y sus crías.
- Solo puede circular vehículos destinados al monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidos y crías.
- Así mismo, deberá evitar la emisión de ruidos o sonidos acústicos dirigidos a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-2012.
- El manejo de ejemplares, tanto hembras como crías solo corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación en la cual requiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- Evitar la remoción de vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
- Favorecer y propiciar el crecimiento natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.
- En relación a la contingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL RIBERA MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXICO.

11. La renovación del Permiso de Protección Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar multas y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales correspondientes. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

	 DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD ARQ. LIBERTAD MAZQUEZ TULUM, QUINTANA ROO	 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INGENIERO LORRENZO BERNABE MIRANDA H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ - MAC

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO...